



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4207

Sancionada y Promulgada el 26/04/1967
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.816, del 5 de mayo de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Dónase a favor del Instituto Secundario Rosario de Lerma, del pueblo del mismo nombre, un inmueble de propiedad fiscal ubicado en la esquina formada por las calles 9 de Julio y General Roca, departamento de Rosario de Lerma, cuyas características son las siguientes: Catastro 57 y 1.379, Sección E, Manzana 16, Parcelas 1 y 2, con una superficie total de 3.660,13 metros cuadrados, título registrado a Folio 411, Asiento 5 del Libro 3 del Registro Inmobiliario de Rosario de Lerma, con cargo de que se construya en el mismo su local propio, adecuado a las necesidades pedagógicas de la enseñanza secundaria de la zona.

Art. 2°.- La donación que autoriza la presente ley quedará automáticamente sin efecto, si dentro del término de dos años, a partir de la promulgación de la presente, la obra referida en el artículo anterior no comenzare, volviendo dicho inmueble al dominio del Estado provincial, sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA – Cornejo Isasmendi